



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CPSM

San Miguel, 29 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 29 de marzo de 2023, estación Orden del Día, Vacancia del Regidor Juan Israel Lingán Llanos, por causal de Fallecimiento, el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 y 28 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el "Artículo 17.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, mediante INFORME N° 035-2023-MPSM/MASQ-SECR, de fecha 29 de marzo del 2023, la Oficina de Secretaria General, comunica al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el fallecimiento del Regidor Juan Israel Lingán Llanos, adjuntando para ello, copia del Certificado de Defunción emitida a través del servicio en línea del Ministerio de Salud, a través del cual se acredita lo acontecido el día 23 de marzo del 2023; por lo que, se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a Ley;

Que, habiéndose acreditado la causal de vacancia contemplada en el inciso 1) del artículo 22* de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante copia del Acta de Defunción, corresponde que el Concejo Municipal de la Provincia de San Miguel declare la vacancia del cargo de Regidor en sesión extraordinaria de concejo;

Que, asimismo es necesario elevar el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones para que convoque al Regidor suplente de la misma lista, para que complete el número legal de miembros del Concejo Municipal para el periodo de Gobierno Municipal 2023 a 2026;

En Ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la provincia de San Miguel, - Departamento de Cajamarca, del Regidor JUAN ISREL LINGAN LLANOS, por la causal de muerte, de conformidad con el inciso 1) del artículo 22" de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.





ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General informar al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de tres (03) días, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a Ley y a la Oficina de Comunicación Institucional la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. José Carlos Quiroz Calderón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Manuel Antonio Sánchez Quiroz
SECRETARIO GENERAL

